420 / 14

Asunto: Abogados María Valeria HUERGA y Héctor Abel VIANA. Otorgamiento de poder para representar al Fisco en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres.

BUENOS AIRES, 15 OCT 2014

VISTO la Actuación SIGEA-AFIP N° 11110-553-2014 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO y atendiendo a necesidades operativas, la Dirección Regional Posadas propicia designar a los Abogados María Valeria HUERGA y Héctor Abel VIANA en el carácter de Representantes del Fisco, para que ejerzan la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los procesos de ejecución fiscal que se promuevan en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres.

Que a la luz del Decreto N° 491/02 y su aclaratorio N° 601/02 (Artículo 2°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en virtud de no producir modificaciones en la situación de revista de los agentes.

Que han prestado su conformidad las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior y de Coordinación Técnico Institucional.

Que ha tomado la intervención que resulta de su competencia la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997 y por la Disposición N° 302 (AFIP) del 13 de Agosto de 2012, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Abogados María Valeria HUERGA (D.N.I. N° 23.720.345 – Legajo N° 40.625/85) y Héctor Abel VIANA (D.N.I. N° 26.221.041 – Legajo N° 40.595/59), para que en el carácter de Representantes del Fisco ejerzan la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres de la Dirección Regional Posadas, en las situaciones a que se refieren los Artículos 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto según Ley N° 25.044), Artículo 1° del Decreto N° 2102/93 y Artículo 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

DISPOSICIÓN N° 420 / 14 (SDG RHH)

Dr. HECTOR ABEL VIANA
ABOGADO
Mat. Prof. N° 1-5165 - L° 2 F° 62
S.T.J. CORRIENTES
Mat. C.S.J.N. T° 116 - F° 10

ACREDITA PERSONERÍA. SOLICITO NUEVAS CAUTELARES

Señor Juez:

HECTOR ABEL VIANA, T° 116 F° 10 C.U.I.L. N° 20-26221041-4 Abogado debidamente inscripto en las matrículas de ley, denunciando domicilio procesal en calle Los Ciento Ocho N° 1160 de esta ciudad de Paso de los Libres, en los autos caratulados **"AFIP-DGI C/ SUCESION DE BARCELLOS ARBO P / EJECUCION FISCAL" (Expte.N° 52/2017 - B.D. N°: 354/5570/02/2016** a V.S. respetuosamente me presento ydigo:

I.-PERSONERIA

Que conforme surge de las copias adjuntas, las que declaro bajo juramento de ley, ser fieles de sus originales que se encuentran vigentes, conforme Disposición N° 420/14 (SDG RHH) me encuentro suficientemente facultado para actuar como Representante del Fisco en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

I.- Que, verificado los sistemas informáticos obrantes en esta dependencia y no existiendo bienes según los registros, solicito en garantía del crédito fiscal reclamado, se decrete respecto de la parte ejecutada **Inhibición General de vender y Gravar bienes** por ante el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, mediante libramiento de oficio de rigor, autorizándose a la suscripta a intervenir en el diligenciamiento del mismo y por ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor, mediante sistema informático con el que cuenta mi mandante (SOJ AUTOMOTORES) o por Sistema DEOX.-

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito:

1-Se me tenga por presentado parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal.-

2-Se me otorgue la intervención que por derecho corresponda.-

3- Se ordene la cautelar solicitada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA.-

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

SOJ Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : VIANA, HECTOR ABEL - (Perfil: Abogado del Fisco)
DISTRITO PASO DE LOS LIBRES

DEUDOR: SUCESION DE BARCELLOS ARBO CUIT : 20-01720277-5

Domicilio del Deudor: RIVADAVIA Nro 1223 PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES
Juzgado 653 - JUZGADO FED. DE 1ra. INSTANCIA SEC. CIVIL, COM. y LABORAL(TRIBUTARIA)-PASO DE LOS LIBRES
Direccion LOS 108 837 - Telefono 0772-21200

OFICIO NUMERO 6398979

Embargo General de Fondos y Valores sin transferencia.

EXPEDIENTE 52 / 2017

"FISCO NACIONAL DGI C/ SUCESION DE BARCELLOS ARBO S/ EJECUCION FISCAL"

Agencia Embargante : 354 - DISTRITO PASO DE LOS LIBRES

Agente Fiscal : 4059559 - VIANA, HECTOR ABEL

Capital $:	46150.26
Intereses y Costas $:	6922.54
TOTAL $:	53072.8
Respuesta :	Responder solo los Clientes

Constancia de Respuestas sobre resultados positivos del embargo

Nro.Rta.	Fecha.Rta.	Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Importe Retenido	Fecha de Retencion	Cliente	CUIT Informador por el Banco
8709799	18/09/2017	017 BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	000000000003005979	0	18/09/2017	SI	20017202775
9972594	28/08/2018	017 BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	3005979	1300	27/08/2018	SI	20017202775
11806149	02/11/2020	017 BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	3005979	1666	30/10/2020	SI	20017202775
14539690	04/07/2023	017 BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	3005979	780.82	30/06/2023	SI	20017202775
14539690	04/07/2023	017 BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	3005979	780.82	30/06/2023	SI	20017202775
15105472	25/10/2023	017 BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	3005979	1000	24/10/2023	SI	20017202775
15218620	23/11/2023	017 BANCO FRANCES S.A.	Cuenta Corriente en Pesos	3005979	1200	22/11/2023	SI	20017202775

Total Retenido	**6727.64**
Saldo a Embargar	**46345.16**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

INFORMA RESULTADO POSITIVO DE EMBARGO. PETICIONA.

Señor Juez

VIANA, HECTOR ABEL. matrícula profesional T° 116 , F° 10 , expedido por CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION - CABA , por la actora, con domicilio constituido en Los Ciento Ocho 1130 Paso de los Libres (3230), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL C/ SUCESION DE BARCELLOS ARBO S/EJECUCION FISCAL"**, (Expediente 52 / 2017), y manteniendo el domicilio legal, me presento a V.S. y digo:

Adjunto la constancia expedida por el Sistema de Oficios Judiciales SOJ, debidamente firmada por los funcionarios competentes de este organismo, de la cual surge el resultado positivo del embargo general de fondos y valores comunicado mediante el **OFICIO N° 6398979.**

En consecuencia, solicito se libre oficio a las entidades embargantes para que procedan a transferir los importes embargados en **PESOS** al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a la cuenta de autos y a la orden de V.S.

Proveer de conformidad;

SERA JUSTICIA

AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
REPUBLICA ARGENTINA

CEDULA

Paso de los Libres, 28 de diciembre de 2018

Sr.
SUCESION DE BARCELLOS ARBO
Rivadavia Nº 1223
Paso de los Libres- Ctes.-

SE LIBRA LA PRESENTE A FIN DE NOTIFICAR A UD. que en los autos caratulados: "AFIP.DGI **C/ SUCESION DE BARCELLOS ARBO** P/ EJECUCION FISCAL" **(Expte. Nº 52/2017), Boleta de Deuda Nº 354/05570/02/2016** en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.) a cargo de la Dra. CRISTINA E. POZZER PENZO (Jueza Federal Subrogante), Secretaria Tributaria a cargo del Dr. JUAN CARLOS SILBERSTEIN se ha dispuesto librar la presente a fin de notificar la sentencia dictada en estas actuaciones, y la traba de medidas cautelares.-

El auto resolutivo dictado, transcripto en su parte pertinente expresa: REGISTRADO N° 569 T° III F° 335 AÑO 2017 Paso de los Libres, 08 de JUNIO de 2.017 **CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar expedita la ejecución** de la deuda reclamada en autos contra la demandada hasta hacerse a la actora integro pago de la misma, mas sus intereses y costas.- **2) TRABAR EMBARGO** sobre los **fondos y valores** que el o los ejecutados posean: cuentas corrientes, cajas de ahorros, y/o plazos fijos en bancos y/o entidades financieras, **por la suma reclamada en autos, más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas.** A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina, mediante el sistema informático vigente y con los alcances establecidos en el apartado 2 del punto III de la demanda y en un todo de acuerdo con las normas de las comunicaciones "A" 3970 y "A" 4096 del citado organismo (BCRA), en la forma solicitada. **3) TRABAR EMBARGO** sobre el/los **inmueble/s** denunciado/s por la ejecutante –en la proporción que pertenezca al demandado-, **por la suma reclamada en autos, más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas.** A los efectos de la anotación de la medida, ofíciese al Registro correspondiente, en la forma solicitada **4)** Imponer las costas del proceso a la ejecutada. Regístrese y notifíquese *(Fdo.)* Dra Cristina E Pozzer Penzo.-

Conforme lo ordenado por S. S. en el punto 2 de la presente resolución, queda/n notificado/s que, mediante oficio N° librado al Banco Central de la República Argentina en fechase ha efectivizado el embargo allí dispuesto.-

La presente cédula de notificación será diligenciada indistintamente por los señores Oficiales de Justicia "ad-hoc": JUAN RAMÓN TORRES y/o MAURO CESAR BRACCO, agentes de la actora debidamente facultados para las diligencias.-

QUEDA UD..DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

Paso de los Libres, 28 de diciembre de 2018

MARIA VALERIA HUERGA
ABOGADA
Mat. Prov. 4ta.- 7004 - Ctes.
C.S.J.N T° 115 F° 601

En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes; a los 01 días del mes de Febrero del año 2019, siendo las 09.12 horas en cumplimiento de lo dispuesto en los autos AFIP–DGI C/ SUC. DE BARCELLOS ARBO P/Ejecución Fiscal, Expte Nº 52/2017 me constituí en el domicilio del demandado sito en calle RIVADAVIA Nº 1223 de esta localidad, el que se encontraba cerrado, no atendiendo ninguna persona a mis repetidas llamadas.

Acto seguido, en razón de haber encontrado cerrado el inmueble, procedí a fijar en la puerta de acceso al mismo, copia de la presente acta y de la cédula, con lo que dí por terminada la diligencia ----------.

No siendo para más se da por finalizado este acto, suscribiéndose la presente como constancia de notificación.-

TESTADO: NO VALE

Mauro César Bracco
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
Legajo Nº72117/97

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2024.03.06 09:42:26 ART